

RESOLUCIÓN

0616

NEUQUEN

20 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE/6062/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-6062-M-2021, la Subsecretaria de Turismo mediante Nota N° 252/2021-D.G.G.A de fecha 26 de Agosto 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "PROMOCION TURISTICA", Imputación: 10-TT-1-102, partida principal: "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N° 61655/D para la contratación de servicio de impresión y colocación de vinilo.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS", de la Actividad: "PROMOCION TURISTICA", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

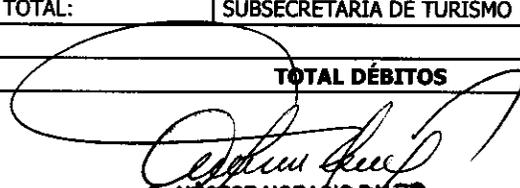
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	85,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION TURISTICA	85,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	85,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	85,000
TOTAL DÉBITOS		85,000


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	85,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION TURISTICA	85,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	85,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	85,000
TOTAL CRÉDITOS		85,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN